

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 97-0619-4	SANCHEZ SANZ, MARIA DEL PILAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	101.950	51.000
I.A. 97-0637-4	MARTINEZ FERNANDEZ, ANDRES	BADAJOS	222.377	111.000
I.A. 97-0640-4	VALLEJO MACIAS, DAVID	PLASENCIA	34.988	17.000
I.A. 97-0752-4	CREACION 97, SOC.COP.	BADAJOS	824.452	412.000
I.A. 97-0763-4	CALERO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	MALCOCINADO	198.302	99.000
I.A. 97-0857-4	QUERCUS MOTOR, S.L.	BADAJOS	414.434	207.000
I.A. 97-0881-4	CARPINTERIA Y CRISTALERIA, S.JORGE S.L.	OLIVENZA	46.860	23.000
I.A. 97-0951-4	F.R.B. HIDROCARBUROS, S.L.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	2.405.309	794.000

ORDEN de 9 de marzo de 1998, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 16 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención apro-

bada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de

incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 9 de marzo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
C.O. 96-118-1	SANCHEZ BRAVO, AGUSTIN	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	21.530.723 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 8.612.000 Ptas 2.0 17.068.075 Ptas 5.120.000 Ptas 2.0
C.O. 96-221-1	ROBLAS MELO, CONCEPCION	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	18.715.279 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 6.550.000 Ptas 1.0 18.715.279 Ptas 6.550.000 Ptas 0.0
C.O. 96-346-1	FOLGADO MARINO FERNANDEZ,	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	7.134.504 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 2.497.000 Ptas 0.0 5.623.080 Ptas 1.350.000 Ptas 0.0
C.O. 96-416-1	CARRETERO AUNION, MARIA TERESA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.927.968 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 675.000 Ptas 0.0 1.770.161 Ptas 549.000 Ptas 0.0
C.O. 96-653-1	TREJO GARRIDO, MANUEL	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	9.399.555 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 3.290.000 Ptas 0.0 9.222.195 Ptas 3.136.000 Ptas 0.0
C.O. 96-656-1	AGROQUIMICOS LUNA, S.L.	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	8.943.503 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 3.130.000 Ptas 2.0 8.943.503 Ptas 3.130.000 Ptas 0.0
C.O. 96-676-1	RODRIGUEZ LEAL, JUAN ANTONIO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	7.255.068 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 2.539.000 Ptas 0.0 5.806.693 Ptas 1.452.000 Ptas 0.0
C.O. 96-778-1	FERNANDEZ GARCIA, TERESA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.175.000 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 1.461.000 Ptas 1.0 4.175.000 Ptas 1.461.000 Ptas 0.0
C.O. 96-963-1	SUAREZ HERNANDEZ, ISABEL RAMONA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	218.000 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 76.000 Ptas 1.0 208.000 Ptas 73.000 Ptas 1.0
C.O. 96-976-1	SANTOS REFRIGERACION INDUSTRIAL, S.L.	Orden 27-05-97 (D.O.E. 17-06-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	46.997.809 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 16.449.000 Ptas 1.0 46.997.809 Ptas 16.449.000 Ptas 0.0
C.O. 97-017-1	PIÑANA RODRIGUEZ, S.L.	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.857.000 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 650.000 Ptas 0.0 672.862 Ptas 236.000 Ptas 0.0
C.O. 97-103-1	HORCAJO HORCAJO, HERMINIA	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.296.334 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO: 454.000 Ptas 0.0 775.972 Ptas 272.000 Ptas 0.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA	
C.O. 97-208-1	MUEBLES RUTH, SL	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	75.000.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 69.643.779 Ptas
		SUBVENCION:	26.250.000 Ptas	SUBVENCION: 21.590.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO: 1.0
C.O. 97-224-1	DIAZ DE LOPEZ DIAZ TEJADA, ANA BEATRIZ	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.312.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.904.000 Ptas
		SUBVENCION:	809.000 Ptas	SUBVENCION: 666.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO: 0.0
C.O. 97-252-1	DURO HERNANDEZ, PILAR VICTORIA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	515.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 443.965 Ptas
		SUBVENCION:	180.000 Ptas	SUBVENCION: 155.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO: 0.0
C.O. 97-357-1	MURIEL BRAVO, JUAN MANUEL	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.616.055 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.083.782 Ptas
		SUBVENCION:	1.616.000 Ptas	SUBVENCION: 1.429.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO: 0.0

ORDEN de 9 de marzo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 45 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguri-